

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00165

Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

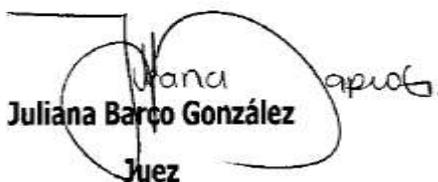
Se incorpora envío de notificación personal de la parte demandada, vía correo electrónico, realizados en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación la siguiente dirección: -TRANSVERSAL 45 40-11 CAN GRUPO TALENTO HUMANO POLICIA NACIONAL BOGOTÁ D.C.

Se le advierte que **la notificación a la parte demandada deberá realizarse de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso,** pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, **deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del email o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse por medio del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.**

Dichas cargas se deberán acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas. Se advierte que una notificación mal hecha u otra actuación inidónea no interrumpe el término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, _18 de junio de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122204b7d196697dd07f94076f753b628a9897f12af01a7bf6a4354ab7e840e4**
Documento generado en 17/06/2021 02:23:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>